

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 019

PERIODO LEGISLATIVO 19 97

EXTRACTO ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO,
NOVA SOLICITANDO LICENCIA POLITICA AL SR. MINISTERIO
DE ECONOMIA DE LA PROV. -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

CUMPLIMENTA.-

Sr. Presidente
de la Legislatura de la Provincia
Don Miguel Angel CASTRO
Su Despacho

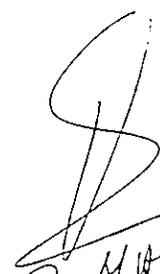
Jorge Alfredo PORTEL, por la representación ya invocada y manteniendo el domicilio constituido en relación al pedido de juicio político del Sr. Ministro de Economía de la Provincia, ante Ud. comparezco y digo:

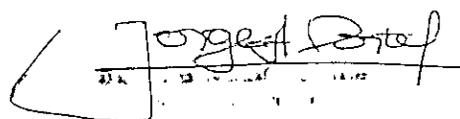
Que, en relación a la intimación efectuada, indico que el nombre del Sr. Ministro de Economía de la Provincia es Carlos Alberto PEREZ.

Por lo expuesto solicito:

- 1) Se tenga por cumplimentada la intimación;
- 2) Se dé al pedido los trámites correspondientes.

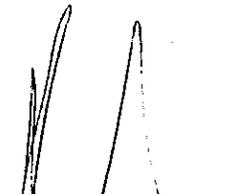
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con respetuosa consideración.


19-MAY-97
12 oshs.


Jorge Alfredo Portel

Recibido el presente en copia por estar el original presentado en presidencia de la Cámara.

Ushuaia. 19-5-97

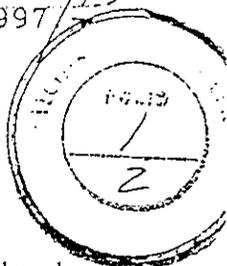

Dr. RUBEN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

300

13/05/97
12/15

[Handwritten signature]

Estado 14.05.97
Nº 2
Ushuaia
019 1045
USHUAIA, 08 de Mayo de 1997



Al Sr. Presidente
de la Legislatura de la Provincia
Don Miguel Angel CASTRO
Su Despacho

Jorge Alfredo PORTEL, Secretario General de la Asociación de Trabajadores del Estado, Consejo Directivo de la Provincia de Tierra del Fuego, entidad sindical con personería jurídica y gremial nro. 2, con domicilio real y legal en calle Belakamain 281, ante Ud. me presento y digo:

I - OBJETO

Que, en el carácter invocado vengo por el presente a solicitar formal JUICIO POLITICO contra el Ministro de Economía de la Provincia, por las causales previstas en el inciso 3 del art. 114 de la Constitución de la Provincia, en base a los fundamentos que a continuación se exponen.

II - LEGITIMACION

Que, me encuentro autorizado a solicitar este remedio constitucional, en base a lo dispuesto por el art. 115 de la Constitución de la Provincia.

III - LOS HECHOS

Las causas por las que se solicita el presente juicio político son las siguientes:

Que, como es de público y notorio, los trabajadores del estado estamos siendo lisa y llanamente BURLADOS, en lo que a la percepción de las diferencias salariales derivadas de la aplicación de la ley provincial 278 se refiere.

Dicha ley, que fue sucesivamente modificada, por la ley 349, y luego por la ley 353 a instancia del Poder Ejecutivo, hoy se halla incumplida, no obstante la obligación legal de ajustarse a sus términos por parte del funcionario denunciado.

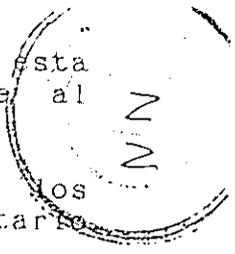
Es más, tal como surge de la documental que se acompaña, el mismo Ministro que hoy incumple la manda legal, en fecha 17 de Marzo del corriente, anunció los pasos que daría para obtener el cumplimiento, todos ellos omitidos según tenemos entendido.

Entendemos, salvo mejor criterio de esta Cámara, que este deliberado incumplimiento de la ley provincial 353, encuadra perfectamente en el inciso 3 del art. 114 de la Constitución de la Provincia, es decir, MAL DESEMPEÑO DEL CARGO.

Entendemos asimismo, que el incumplimiento de la manda legal no es liviano ni intrascendente; la omisión de hacer efectivas las diferencias salariales son lisa y llanamente UNA

ES COPIA DEL ORIGINAL

BURLA a los trabajadores del estado, que desde un año a esta parte se encuentran totalmente desprotegidos en lo referente al debido respeto a sus inalienables derechos.



Esta inseguridad jurídica y violación de los derechos más elementales (no olvidemos del carácter alimentario que tiene el salario), amerita el presente pedido.

Por otra parte, y dado la amplitud de la causal alegada, MAL DESEMPEÑO EN EL CARGO, a nuestro criterio debería esta Cámara investigar a través de su Comisión respectiva, y eventualmente radicar las denuncias que correspondan, si el deliberado incumplimiento de la manda legal pueda subsumirse en algún tipo penal.

IV - PETITORIO

Por lo expuesto solicito:

1) Me tenga por presentado, y en el carácter invocado.

2) Se remita la presente, de inmediato, a la Comisión Investigadora, tal como lo prevee el art. 115 de la Carta Magna de la Provincia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con respetuosa consideración.

Jorge R. B. [Signature]

*En disposición del Sr. Presidente
se fue a la Secretaría de Legales...
U.H., 12/05/92
[Signature]*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL